



COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Período Anual de Sesiones 2021 – 2022

Primera Legislatura Ordinaria

Señora Presidenta:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el Proyecto de Ley 873/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, por iniciativa del señor congresista Alex Randu Flores Ramírez, por el que se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 873/2021-CR** ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 1 de diciembre de 2021, siendo decretado el 6 de diciembre de 2021 a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, como única comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen correspondiente.



Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

Luego del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en su décima tercera sesión ordinaria realizada el 09 de febrero de 2022 en la Sala Virtual, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, aprobó por mayoría con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, el presente dictamen con el voto favorable de los congresistas Margot Palacios Huáman, Ruth Luque Ibarra, Janet Rivas Chacara, Freddy Díaz Monago, María Jauregui Martínez, Jeny López Morales, Elizabeth Medina Hermosilla, Martha Moyano Delgado, Kelly Portalatino Ávalos y Hitler Saavedra Casternoque, abstención de la congresista Silvia Monteza Facho.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 873/2021-CR**, por el que se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la capital de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú, comprende dos artículos y una única disposición complementaria final. Contiene lo siguiente:

- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley que sería reconocer a Huancapi como "Capital de la Defensa Ecológica", al haber sido escenario de la defensa del cedro milenario ubicado en su plaza principal, ante la pretensión de ser talado con razón de dar paso a una supuesta modernidad.
- En su artículo segundo dispone la declaratoria a Huancapi como "Capital de la Defensa Ecológica", en reconocimiento al acto heroico de su población.
- En la única disposición complementaria final sobre la entidad competente establece que el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Ayacucho,

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

de acuerdo a sus competencias y funciones, promoverán las acciones pertinentes en relación a lo declarado en el artículo 2 de la presente.

III. OPINIONES SOLICITADAS E INFORMACIÓN RECIBIDA

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología solicitó opinión técnico-legal respecto al referido proyecto de ley a las siguientes entidades:

3.1 Opiniones solicitadas

- Con Oficio N° 451-2021-2022-CPAAAAE-CR, de fecha 17 de diciembre de 2021, solicitando opinión al señor Víctor Raúl Maita Frisancho, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI.
- Con Oficio N° 452-2021-2022-CPAAAAE-CR, de fecha 17 de diciembre de 2021, solicitando opinión al señor Rubén José Ramírez Mateo, Ministro del Ambiente.
- Con Oficio N° 453-2021-2022-CPAAAAE-CR, de fecha 17 de diciembre de 2021, solicitando opinión a la señora Andrea Gisela Ortiz Perea, Ministra de Cultura.
- Con Oficio N° 454-2021-2022-CPAAAAE-CR, de fecha 17 de diciembre de 2021, solicitando opinión al señor Carlos Alberto Rúa Carbajal, Gobernador Regional de Ayacucho.
- Con Oficio N° 519-2021-2022-CPAAAAE-CR, de fecha 5 de enero de 2022, solicitando opinión al señor Silvestra Melania Canales Poma, Representante de



Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú - ONAMIAP.

3.2 Información recibida

- Mediante Oficio N° 000052-2022-DM/MC, de fecha 10 de enero de 2022, remitida por la señora Andrea Gisela Ortiz Perea, Ministra de Cultura, mediante el cual remite la opinión relacionada al citado proyecto mediante el Informe N° 001617-2021-OGAJ/MC, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

IV. MARCO NORMATIVO

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Reglamento del Congreso de la República.
- 4.3. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 4.4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 4.5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.6. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.7. Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- 4.8. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2020-MINAGRI-SERFOR-DE.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

La propuesta legislativa, bajo análisis, tiene por objetivo reconocer a Huancapi como "Capital de la Defensa Ecológica", al haber sido escenario de la defensa del cedro milenario ubicado en su plaza principal, ante la pretensión de ser talado con razón de dar paso a una supuesta modernidad.

La presente propuesta legislativa nace a pedido de la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo, quienes solicitan reconocimiento de la ciudad de Huancapi, capital de la provincia de Fajardo, como capital de la defensa de ecología.

Tenemos como antecedente el Proyecto de Ley 7972/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa del señor congresista Percy Rivas Ocejo, de fecha 1 de julio de 2021, del Período Parlamentario 2016-2021, el mismo que fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como única comisión dictaminadora, y que versa sobre la misma materia.

Cabe señalar que Huancapi o Wancapi, ubicado en el valle interandino formado por el río Huancapi, es la ciudad capital de la provincia de Víctor Fajardo desde el 14 de noviembre de 1910, fecha de la creación de Fajardo. Se hizo distrito algunos años después, en 1920, por Ley Regional; posteriormente se hizo ciudad, por Ley de la República. Su circunscripción que se encuentra en la parte sur de la capital del departamento de Ayacucho, presenta una extensión total de superficie 2,260.19 KM².

Cabrera Gonzales y Prado Mendoza narran en su obra: "Defensa del árbol y crisis del Estado de derecho en un poblado de pensamiento mítico, mágico y

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

religioso" (Perú-2013) que, en la mañana del 21 de julio de 1995, las autoridades ediles del pueblo de Huancapi influenciados por la modernidad, decidieron iniciar el proyecto de remodelar la plaza principal cortando el añejo árbol ubicado al centro de la plaza para sustituirlo por una infraestructura de concreto.

Llegado el día de la "ejecución" del árbol. Al estilo de la crónica de una tala anunciada; los trabajadores municipales, intrínsecamente temerosos por sus creencias, dotados de filudas hachas y motosierras comenzaron a cortar las ramas principales del histórico árbol. A la luz del alba, cuando apenas las herramientas comenzaron a sonar, los "conservadores de Huancapi" conocedores del siniestro plan municipal alertaron a la población a defender el árbol, quienes consternados e indignados ante el aviso de las humildes madres de familia se sumaron a la noble causa por considerar la tala un atentado contra el pueblo.

Las autoridades solicitaron el apoyo policial y militar para impedir el ingreso de la turba a la plaza atrincherándose en las cuatro esquinas del cuadrilátero; mientras que, las madres huancapinas no pudieron contener sus lágrimas al observar la caída de uno de los ramales del árbol, mientras el pueblo profería frases como: ¡Judíos del pueblo! ¡Asesinos! ¡Hijos no gratos del pueblo!, entre otras. Sin embargo, al no cesar la tala, rompieron la valla militar y sin importarles sus vidas comenzaron a lapidar a los verdugos del árbol. La turba indignada en las otras esquinas hizo lo mismo defendiendo al árbol hasta lograr su objetivo: unos tocaban las campanas en señal de llamar al pueblo, otros colectaban



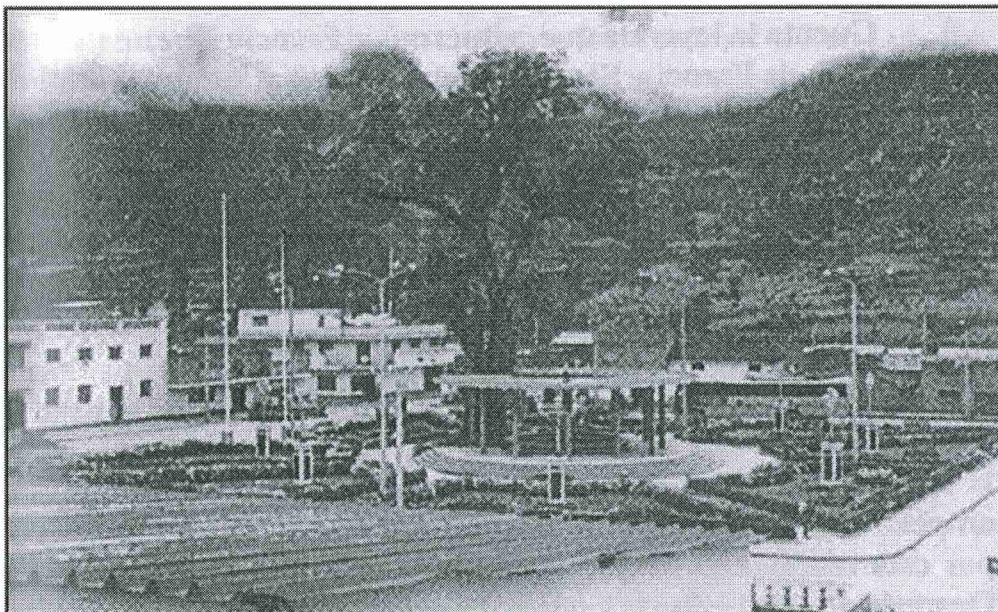
Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

pedras para el ataque, mientras que el responsable del templo sacó la imagen de San Luis y lo puso a la vista de los taladores para generar algo de compasión. Este hecho, sui generis, fue filmado por un morador, el video se proyectó en el programa dominical de Panorama; este importante noticiario de cobertura nacional de Panamericana Televisión del Perú elogió la defensa del árbol por parte de los pobladores resaltando el aspecto ecológico y la temática de la cultura ambiental que a nivel internacional fue valorada por diversos grupos ecologistas como un gesto de defensa y amor hacia la naturaleza, soslayando el componente simbólico entre el árbol y el mito fundacional, estructura solamente entendida por sus habitantes.

Por lo tanto, la defensa realizada por parte de la población en salvaguarda del cedro ubicado en su plaza principal, importa un hecho trascendental en la historia regional, tal es el caso que "el cedro", que hasta hoy se mantiene en pie, es un árbol que resalta no solo por su tamaño, sino también porque pese a los años que tiene, se mantiene vigoroso y fuerte, elevándose hacia el cielo y por ello es conocido como "El bastón de San Luis", patrón del distrito. Cabe destacar, la importancia de este árbol radica además en que es parte de la historia del lugar porque se erige incluso desde antes de la fundación del pueblo".

En consecuencia, ante lo detallado precedentemente, Huancapi en reconocimiento a su defensa fue declarada "Ciudad Ecológica del Mundo", en la Convención Internacional de Preservación de la Ecología realizada en 1995 en Suecia.

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.



Fotografía Santos González, 2003.

En cuanto al reconocimiento de los árboles patrimoniales, **el Ministerio del Ambiente y de Desarrollo Agrario y Riego**, en el marco de fortalecer la protección del patrimonio a nivel forestal vienen impulsando el reconocimiento de árboles patrimoniales, iniciativa llevada a cabo dentro de las actividades de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

En dicho evento se sostuvo que los árboles tienen un vínculo cultural, histórico y ambiental muy sólido con los pueblos, he ahí la importancia de ponerlos en valor.

Por su parte el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), sobre el particular, señala que un árbol patrimonial o monumental es aquel que destaca por su longevidad, gran tamaño, belleza, originalidad en sus formas, su

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

vinculación con el paisaje o su importancia cultural, histórica, científica o educativa.

Conforme ocurre con el reconocimiento de la defensa del cedro de Huancapi, se tiene que en el Perú existen árboles reconocidos por sus características importantes, a saber:

- "Algarrobo Rey", en el distrito de Tambogrande en el departamento de Piura.
- "Molle Centenario de Estuquiña" en el centro poblado Los Ángeles, departamento de Moquegua, considerado como el "Primer árbol monumental del país".
- "Árbol de Olivo", en el distrito de San Isidro, en el departamento de Lima.
- "Árbol Ombú", catalogado como "Árbol de la bella sombra", en el distrito de Pueblo Libre, en el departamento de Lima
- "Cedro Centenario" de Pomabamba, en el departamento de Áncash.
- "Palmera de las Siete Cabezas" en Cachiche en el departamento de Ica
- "Árbol de Piscobamba" en Piscobamba, en el departamento de Áncash.
- "Árboles de Pisonay en Andahuaylillas" en el departamento de Cusco.
- "Olivo Monumental", en el departamento de Moquegua.
- "Shihuahuaco" y la "Castaña" ubicados en la Amazonía.

Cabe señalar hacer referencia que desde tiempos remotos la historia de los pueblos se ha visto estrechamente enlazada con un carácter místico, mágico y religioso; hecho que no es ajeno a la ciudad de Huancapi, distrito que tiene monumento principal el árbol de cedro, árbol relacionado a su fundación; al señalarse que el mencionado árbol habría sido plantado por San Luis, configurando

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

en una especie de bastón en el centro de la laguna; que al germinar habría convertido el lugar en lo que se conoce actualmente como la plaza de Huancapi.

La defensa del árbol por parte de los Huancapinos adquiere dos connotaciones:

La primera referida por los lugareños al señalar que el árbol es un elemento importante del mito fundacional y tiene relación con la vida religiosa del pueblo.

La segunda es la interpretación ofrecida por los extraños que consideran al árbol como un monumento a la ecología por la defensa que hicieron los huancapinos respecto al intento de tala. Cuando Alejandro Guerrero transmitió las imágenes de esta defensa del árbol, los diversos grupos ecologistas de mundo vieron con agrado este gesto y consideraron al distrito de Huancapi como "Ciudad Ecológica del Mundo". Los procesos históricos hicieron que el mito fundacional de Huancapi cambie de mito fundacional a mito ecológico.

Se tiene que, estas formas de respeto a la naturaleza o culto a los árboles no son exclusivas de las sociedades salvajes o exóticas, en occidente hay una tradición muy arraigada hacia la defensa del árbol por sostener que tienen alma. Árboles que sangran y exhalan gritos de dolor o indignación cuando están siendo talados o quemados se encuentran con frecuencia en libros chinos y aun en historias corrientes (Frazer, 1981:146).

En tal sentido, se advierte una coexistencia entre lo místico y religioso en la historia de la población de Huancapi, por lo que resulta importante que la misma sea materia de protección por parte de las entidades correspondientes, en salvaguarda de la tradición de los pueblos y la cultura ancestral, siendo **VIABLE** la presente propuesta legislativa por ser de naturaleza declarativa.

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

5.2 ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

La propuesta legislativa fue presentada mediante el **Proyecto de Ley 873/2021-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, por iniciativa del señor congresista **Alex Randu Flores Ramírez**, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso.

La Constitución Política del Perú en su artículo 2 inciso 22 señala que: "Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, **así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida**".

Así también en su artículo 67° dispone que "**El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales**" y en su artículo 68° considera que "**El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas**".

En tal sentido, la norma propuesta resulta concordante con los referidos textos constitucionales porque busca llamar la atención del Poder Ejecutivo para que a través de los Ministerios de Desarrollo Agrario y Riego, del Ambiente y de Cultura, así como también del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo y el Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad con sus atribuciones y competencias, brinden las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Cabe señalar, que el artículo 132 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que el Estado reconoce los beneficios de la existencia de árboles en las ciudades y promueve la forestería urbana. Señala, además, que

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

la autoridad regional forestal y de fauna silvestre brinda asistencia técnica a los gobiernos locales en actividades necesarias para el mantenimiento e incremento de las áreas forestales urbanas. Estando a la norma citada, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se aprobó la Guía para el reconocimiento de árboles patrimoniales. Dicho documento es de alcance nacional y sirve de orientación para las municipalidades provinciales y distritales. La referida norma, define a los árboles patrimoniales como aquellos ejemplares que se consideren excepcionales por motivos tales como su longevidad, su gran tamaño, belleza, la originalidad de sus formas, su vinculación a un paisaje o su importancia cultural, histórica, científica o educativa. Por otro lado, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 141 establece que las municipalidades ubicadas en zonas rurales, además de las competencias básicas, tienen a su cargo aquellas relacionadas con la promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales: suelo, agua, flora, fauna, biodiversidad, con la finalidad de integrar la lucha contra la degradación ambiental con la lucha contra la pobreza y la generación de empleo; en el marco de los planes de desarrollo concertado, en este sentido, debería considerarse también a la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo de cumplir con sus competencias en el marco de la Ley Orgánica anteriormente citada, debiendo coordinar acciones con el Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco de la Estrategia Regional de Diversidad Biológica.

En tal sentido, ***la propuesta legislativa no contraviene la Constitución Política del Perú y guarda coherencia con lo dispuesto en la normativa antes citada, lo cual resulta sumamente importante debido a la trascendencia del árbol de cedro ubicado en el centro de la plaza principal de Huancapi, siendo parte integrante de la historia del pueblo, además de reforzar la tradición y pensamiento mítico***

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

por parte de los pobladores que evitaron la tala del mismo debido a la disposición de una ordenanza municipal en 1995, sin embargo, la población se opuso por su antigüedad y símbolo de identidad. Por tal razón, Huancapi fue reconocida como "Ciudad Ecológica del Mundo" en la Reunión Internacional de Preservación de la Ecología en Suecia en 1995.

5.3. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS

- ***Mediante Oficio N° 000052-2022-DM/MC, de fecha 10 de enero de 2022, remitida por la señora Andrea Gisela Ortiz Perea, Ministra de Cultura, mediante el cual remite la opinión relacionada al citado proyecto mediante el Informe N° 001617-2021-OGAJ/MC, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio.***

Dicho documento señala que la Dirección General de Patrimonio Cultural concluye que no se justifica que la propuesta normativa establezca la responsabilidad del Ministerio de Cultura para realizar las acciones correspondientes para la implementación de la propuesta legislativa, así como también la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura señala que teniendo en cuenta las funciones y competencias asignadas al Ministerio de Cultura, se debe precisar que no sería de su competencia el reconocimiento de ciudades, como la que se propone en la propuesta normativa, lo cual responde más a un asunto de mérito, que uno de contenido patrimonial, lo cual se corrobora de lo argumentado en la exposición de motivos del proyecto de Ley.

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

Asimismo, de la vista de exposición de motivos, se advierte que la propuesta normativa tiene sustento en el hecho referido a la defensa que los pobladores de Huancapi realizaron de un árbol sembrado en la plaza de la ciudad, calificada, posteriormente, como "ciudad ecológica del mundo" en la Reunión Internacional de Preservación de la Ecología de 1995 en Suecia, por lo cual, se indica que, dicha especie arbórea encajaría en el concepto de árbol monumental o patrimonial.

De lo que se señala, así como de la revisión de los demás argumentos de la exposición de motivos, se tiene que el sustento para incluir al Ministerio de Cultura como entidad a cargo del cumplimiento de la norma es la supuesta existencia de un argumento para establecer que el árbol que sustenta la medida legislativa podría ser considerado como una especie patrimonial, sin embargo, como lo ha señalado la Dirección General de Patrimonio Cultural, no se ha reparado que dicha afirmación no se haya dentro de las competencias del Ministerio de Cultura.

En dicho sentido, el artículo 132 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que el Estado reconoce los beneficios de la existencia de árboles en las ciudades y promueve la forestería urbana. Señala, además, que la autoridad regional forestal y de fauna silvestre brinda asistencia técnica a los gobiernos locales en actividades necesarias para el mantenimiento e incremento de las áreas forestales urbanas.

Estando a la norma citada, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se aprobó la Guía para el reconocimiento de

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

árboles patrimoniales. Dicho documento es de alcance nacional y sirve de orientación para las municipalidades provinciales y distritales. La referida norma, define a los árboles patrimoniales como aquellos ejemplares que se consideren excepcionales por motivos tales como su longevidad, su gran tamaño, belleza, la originalidad de sus formas, su vinculación a un paisaje o su importancia cultural, histórica, científica o educativa.

Asimismo, el numeral 5.2 de la referida Guía, señala que las municipalidades provinciales y distritales reconocen árboles patrimoniales en el ámbito de sus competencias; además, precisa la norma que la unidad orgánica que conduce el proceso para el reconocimiento de los árboles patrimoniales es la Gerencia de Gestión Ambiental o la que haga sus veces en los gobiernos locales, de lo anotado se advierte que el concepto de "árbol patrimonial" no guarda concordancia con competencias asignadas al Ministerio de Cultura.

Finalmente, cabe precisar, conforme lo refiere la Dirección General de Patrimonio Cultural, que el proyecto normativo materia de evaluación, mereció una evaluación cuando se analizó el Proyecto de Ley N° 7972/2020-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la capital de Huancapi como capital de defensa ecológica del Perú", proyecto sobre el cual el Ministerio de Cultura emitió la opinión técnica correspondiente sustentada con el Informe N° 000819-2021-OGAJ/MC, de fecha 12 de julio de 2021, remitido a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República a través del Oficio N° 00335-2021-DM/MC, de fecha 13 de julio de 2021, reafirmandose lo señalado en dichos documentos.

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

5.4 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación de la presente propuesta legislativa no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino, más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales antes citados.

Además, el impacto de la norma en la legislación sería que el Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Desarrollo Agrario y Riego, del Ambiente y de Cultura, así como también del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo y el Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad con sus atribuciones y competencias, brindarán las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley, en tal sentido, se buscaría el reconocimiento de Huancapi como capital de la Defensa Ecológica, ante un suceso histórico en salvaguarda del árbol de Cedro ubicado en su plaza principal.

5.5 ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta no genera costo económico al erario nacional por tratarse de una norma de carácter declarativa; más bien busca llamar la atención del Poder Ejecutivo para que brinde las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley mediante se otorgará un instrumento legal de defensa de la ecología, en concordancia con la Décima Novena Política de Estado del Acuerdo Nacional de Competitividad del País, relacionado al Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, que establece lo siguiente: "Integrar

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales y culturales del país, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú, promoviendo la institucionalidad de la gestión ambiental pública y privada que facilite el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica, la protección ambiental y el desarrollo de centros poblados y ciudades sostenibles, con el objetivo de mejorar la calidad de vida, preferentemente con énfasis en la población más vulnerable del país".

Finalmente, también se encuentra vinculada a la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR, de fecha 23 de octubre de 2021.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 873/2021-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL RECONOCIMIENTO DE LA CIUDAD DE HUANCABI COMO CAPITAL DE LA DEFENSA ECOLÓGICA DEL PERÚ

Artículo Único. Declaratoria



Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú.

Declárase de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como "Capital de la Defensa Ecológica del Perú", al haber sido escenario de la defensa heroica de su población al cedro milenario ubicado en su plaza principal, ante la pretensión de ser talado con razón de dar paso a una supuesta modernidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Acciones

Encárguese al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Desarrollo Agrario y Riego, del Ambiente y de Cultura, así como también del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo y el Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad con sus atribuciones y competencias, brindar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

SEGUNDA. Vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de la publicación en el diario oficial "El Peruano".

Salvo distinto parecer,

Dése cuenta,

Sala de Comisiones, Plataforma Microsoft Teams,

Lima, 9 de febrero de 2022.



COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de
Ley 873/2021-CR, por el que, con texto
sustitutorio, se propone la Ley que declara de
interés nacional y necesidad pública el
reconocimiento de la ciudad de Huancapi
como capital de la defensa ecológica del



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMÁN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2022 13:01:15-0500



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2022 12:27:01-0500

MARGOT PALACIOS HUAMÁN

Presidenta

Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos,
Ambiente y Ecología



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2022 16:59:04-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2022 12:27:31-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2022 16:59:24-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/02/2022 18:54:16-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2022 11:40:59-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2022 11:30:26-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/02/2022 16:19:27-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jenny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2022 19:34:36-0500

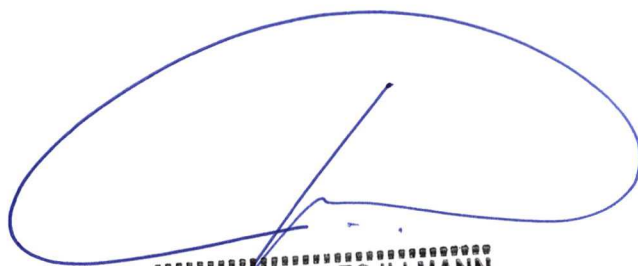


Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/02/2022 07:42:32-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 9 de marzo de 2022.

Al orden del día



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA
(Primera Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2021-2022)**

**ACTA
DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 09 DE
FEBRERO DE 2022**

ACUERDOS:

- Dictamen favorable aprobado por mayoría recaído en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancaپی como capital de la Defensa Ecológica del Perú".
- Invitar al Presidente del Consejo de Ministros con el Secretario de Gestión y Diálogo (PCM); al Ministro del Ambiente (MINAM) con el representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA); al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) con el representante de la Autoridad Nacional del Agua (ANA); al Ministro de Energía y Minas (MINEM); al Ministro de Salud, y al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de que participen en la sesión descentralizada que se llevará a cabo en el mes de marzo del presente año en la región Puno para tratar la problemática de la contaminación de la cuenca del río Coata y lago Titicaca.
- Invitar al representante de la empresa PLUSPETROL NORTE S.A. y al presidente de PERUPETRO para dar explicaciones sobre los impactos negativos incluso irreversibles en el ambiente sobre los constantes derrames de petróleo que han dejado 3,250 sitios impactados durante su actividad de explotación de hidrocarburos en los Lotes 192 y 8 en Loreto, así como informar qué acciones van a tomar de manera urgente ambas empresas para reactivar la producción del Lote 8, ya que se encuentra paralizada por más de 6 meses y se necesita de una pronta solución a esta paralización y abandono del Lote en perjuicio del Estado peruano. Asimismo, invitar a los representantes de las empresas SAVIA (Z-2B), CNPC (X) y SAPET (VI/VII) para informar sobre los diversos derrames de petróleo en los Lotes concesionados en la zona noroeste del Perú.

I. APERTURA

- En Lima, siendo las 16 horas y 08 minutos, en la sala de sesiones "Carlos Torres y Torres Lara" del edificio de Comisiones "Víctor Raúl Haya de la Torre" del Congreso de la República, a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia de la congresista Margot Palacios Huáman, con la asistencia de los congresistas titulares Ruth Luque Ibarra, Janet Rivas Chacara, Arturo Alegría García, Freddy Díaz Monago, María Jáuregui Martínez, Jeny López Morales, Elizabeth Medina Hermosilla, Silvia Monteza Facho, Martha Moyano Delgado, Kelly Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque y María Taipe Coronado, con el quórum reglamentario se inicia bajo la modalidad semipresencial, la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
- Ausentes con licencia los congresistas José Arriola Tueros y Adriana Tudela Gutiérrez.
- Asisten como invitados los congresistas Alex Flores Ramírez y Silvana Robles Araujo.

II. ACTA

- La Presidenta somete a consideración el Acta de la décima segunda sesión ordinaria realizada el miércoles 19 de enero de 2022 y de la segunda sesión extraordinaria y

primera sesión conjunta con la Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Seguimiento, Coordinación y Formulación de Propuestas en Materia de Mitigación de los Efectos del Cambio Climático realizada el sábado 22 de enero de 2022, siendo aprobadas por unanimidad.

III. DESPACHO

- La Presidenta expresa que se ha remitido a los correos electrónicos de los congresistas y de sus asesores, la sumilla de los documentos recibidos y emitidos al 8 de febrero de 2022. Asimismo, da cuenta del ingreso de los Proyectos de Ley 1026/2021-CR; 1093/2021-CR; 1115/2021-CR; 1219/2021-GL; 1232/2021-CR; 1233/2021-CR y 1241/2021-CR.

IV. INFORMES

- La congresista Janet Rivas Chacara se refiere al derrame de petróleo de Petroperú ocurrido el 02 de enero de 2022 que ha generado contaminación ambiental en el Centro Poblado de Tayuntsa de la Comunidad Nueva Unida del distrito Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui, región Amazonas, conforme lo ha informado la congresista Mery Infantes Castañeda ante el Grupo de Trabajo encargado del control político de las entidades del Estado y de entidades privadas en relación con el cumplimiento de las normas que protegen a los pueblos andinos, amazónicos, afroperuanos y a la ecología y el medio ambiente. Al respecto, informa que el derrame del crudo habría sido originado por terceros de manera maliciosa según la información proporcionada por el gerente del Departamento del Oleoducto Norperuano (Petroperú), señor Eduardo Arrese Estrada ante el mencionado grupo de trabajo en su sesión de hoy. Ante ello, la Presidenta indica que está programada una visita de trabajo a la localidad de Condorcanqui, región Amazonas. El congresista Arturo Alegría García expresa la necesidad de priorizar la visita de trabajo acordada a pedido de la congresista Mery Infantes Castañeda.
- La Presidenta informa que habiendo ingresado de accesitario a titular el congresista Arturo Alegría García en reemplazo de la congresista Mery Eliana Infantes Castañeda, corresponde la incorporación del congresista como integrante del Grupo de Trabajo encargado del control político de las entidades del Estado y de entidades privadas en relación con el cumplimiento de las normas que protegen a los pueblos andinos, amazónicos, afroperuanos y a la ecología y el medio ambiente, lo cual será formalizado mediante oficio a la coordinadora de dicho grupo de trabajo.
- En este estado, el Secretario Técnico da cuenta del Oficio 075-2022-2026-JLLM/CR, suscrito por la congresista Jeny López Morales, solicitando integrar el Grupo de Trabajo encargado del control político de las entidades del Estado y de entidades privadas en relación con el cumplimiento de las normas que protegen a los pueblos andinos, amazónicos, afroperuanos y a la ecología y el medio ambiente.

V. PEDIDOS

- La congresista Ruth Luque Ibarra solicita invitar al Relator Especial sobre las implicaciones para los Derechos Humanos de la gestión y eliminación ecológicamente de las sustancias y los desechos peligrosos de las Naciones Unidas, Dr. Marcos A. Orellana, en el marco de la investigación con facultades especiales a que se contrae la Moción de Orden del Día 1868. Asimismo, solicita priorizar el dictamen del Proyecto de Ley 1232/2021-CR, que propone la "Ley que prohíbe la

deducibilidad de la renta de tercera categoría por daños ambientales.

- El Secretario Técnico da lectura al Oficio 385-2021-2022-ESMH/CR suscrito por la congresista Elizabeth Medina Hermosilla solicitando invitar al representante de la empresa PLUSPETROL NORTE S.A. y al presidente de PERUPETRO para dar explicaciones sobre los impactos negativos incluso irreversibles en el ambiente sobre los constantes derrames de petróleo que han dejado 3,250 sitios impactados durante su actividad de explotación de hidrocarburos en los Lotes 192 y 8 en Loreto, así como informar qué acciones van a tomar de manera urgente ambas empresas para reactivar la producción del Lote 8, ya que se encuentra paralizada por más de 6 meses y se necesita de una pronta solución a esta paralización y abandono del lote en perjuicio del Estado peruano; asimismo, invitar a los representantes de las empresas SAVIA (Z-2B), CNPC (X) y SAPET (VI/VII) para informar sobre los diversos derrames de petróleo en los lotes concesionados en la zona noroeste del Perú. En el caso de SAVIA en los últimos años existen diversos derrames registrados por OEFA incluso una denuncia del alcalde del distrito de El Alto por contaminación de gas que liberan al medio ambiente el año 2020. Asimismo, en el año 2018 se habría generado un derrame de aproximadamente 70 barriles en la Batería Primavera Lobitos, específicamente en la línea de transferencia de mar a tierra de 6. En el caso de CNPC en los últimos años existen diversos derrames registrados por OEFA incluso una denuncia por el alcalde del distrito de El Alto por contaminación de material oleoso en una gran extensión de terreno, que de acuerdo a los videos habría permanecido por un tiempo muy prolongado sin que la empresa haya efectuado la remediación ambiental correspondiente, y en el caso de SAPET existe información que esta empresa aprovechando que el suelo en su lote es muy arenoso espera que sea absorbido y luego entierran el crudo derramado con cargadores frontales, a manera de ejemplo, se habría generado un derrame de aproximadamente 100 barriles, ocurrido a fines del año 2019, entre la Batería 503 y la Batería Punta Lobos B en una línea de un pozo cruzando el nuevo método de manguera plástica a de 2" con presión 150 psi, esto sería corroborado con la ejecución de unas calicatas en la zona mencionada.
- El Secretario Técnico da lectura al Oficio 206-2021-2022-JCA-CR, suscrito por el congresista José Cueto Aservi trasladando el Oficio 048-CEN-CTP-2022 del Secretario General de la Confederación de Trabajadores del Perú, señor Benigno H. Chirinos Sotelo, quien plantea sancionar los atropellos que sufren las comunidades campesinas de Tayacaja (Huancavelica) por la empresa Kallpa y solicita se investigue la muerte de un ciudadano.

VI. ORDEN DEL DÍA

1. La Presidenta invita al Director Regional de Agricultura de Huánuco, señor Roy Cruz, a la asesora de dicha instancia regional, señora Patricia Alvarado Santa María, y al asesor legal de los agricultores de Huánuco, señor Miguel Ángel Ruíz Viena, quienes se refieren al estado situacional técnico legal de los habitantes posesionarios que no cuentan con título de propiedad de sus terrenos hasta la fecha, en la jurisdicción regional de Honorio (Huánuco).

Los invitados informan sobre la problemática de la Comunidad Nativa Amazónica de Honorio, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, y el caserío de San Juan de Pumayacu del distrito de Campo Verde (Ucayali) y acerca de la reversión de predios asignado con la Parcela N° 27561, con una superficie de 3,920.9975 hectáreas, ubicada en el kilómetro 43 de la carretera Federico Basadre (en la margen izquierda interior) del distrito de Honorio, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco.

Precisan que el proceso administrativo de reversión de predios debe recaer a favor del Estado.

La Presidenta agradece la participación de los funcionarios regionales y los invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo consideren.

2. La Presidenta invita a la congresista Silvana Robles Araujo a sustentar el Proyecto de Ley 546/2021-CR, por el que se propone la "Ley de coordinación intercultural entre el sistema jurídico de pueblos originarios y afroperuanos, y entidades del Estado", señalando que la iniciativa legislativa tiene como objeto establecer principios, reglas y mecanismos de colaboración y coordinación intercultural entre los sistemas jurídicos de los pueblos originarios o indígenas, comunidades campesinas y nativas, y rondas campesinas con las diferentes entidades del Estado, en desarrollo del artículo 149 de la Constitución Política del Perú, que reconoce el pluralismo democrático, interpretado de conformidad con el marco jurídico internacional de protección de los pueblos indígenas u originarios.

La Presidenta agradece la participación de la congresista Silvana Robles Araujo y la invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo considere.

3. La Presidenta da cuenta de la Carta N° 051-2021/CMRV/CR, suscrita por el congresista César Manuel Revilla Villanueva, solicitando dispensar su participación por razones de salud. Sobre el tema señala que se reprogramará la invitación para conocer el sustento del Proyecto de Ley 412-2021-CR por el que se propone la "Ley que establece medidas especiales para empresas en reestructuración patrimonial en el Marco de la Ley General del Sistema Concursal, a fin de fortalecer la gestión ambiental en áreas impactadas y/o con pasivos ambientales mineros".
4. La Presidenta invita al congresista Alex Flores Ramírez a sustentar el Proyecto de Ley 873-2021-CR, por el que propone, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la capital de Huancapi como capital de la Defensa Ecológica del Perú".

El autor de la iniciativa legislativa señala que la propuesta comprende dos artículos y una disposición complementaria final. El artículo primero trata sobre el objeto de la ley que sería reconocer a Huancapi como "Capital de la Defensa Ecológica", al haber sido escenario de la defensa del cedro milenario ubicado en su plaza principal, ante la pretensión de ser talado para dar paso a una supuesta modernidad; en el artículo segundo dispone la declaratoria de Huancapi como "Capital de la Defensa Ecológica", en reconocimiento al acto heroico de su población, y en la única disposición complementaria final sobre la entidad competente, se establece que el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo a sus competencias y funciones, promoverán las acciones pertinentes en relación a lo declarado en el artículo 2 de la iniciativa legislativa.

La Presidenta dispone que el Secretario Técnico dé lectura a la ayuda memoria del predictamen favorable recaído en la iniciativa legislativa sustentada por su autor, luego de lo cual, la congresista Silvia Monteza Facho saluda la presentación del proyecto de ley e indica que otras regiones del país (Cajamarca) tendrían la legítima aspiración de promover leyes declarativas de interés nacional y necesidad pública en favor de la ecología y el medio ambiente de cada región o localidad, mientras la congresista Martha Moyano Delgado sugiere mayor debate de la proposición legislativa considerando que en el año 1995, la Convención Internacional de Preservación de la Ecología declaró a la ciudad de Huancapi como "Ciudad Ecológica del Mundo", razón

por lo cual considera que no se requiere otra declaración, tratándose de un reconocimiento internacional en Suecia llevada a cabo en una convención mundial y por ello no sería conveniente proponer una ley en el sentido propuesto dado que se restaría o evidenciaría reducir el rango o nivel logrado internacionalmente; en ese sentido, sugiere reformular la propuesta o dotarla de mayor estudio teniendo en cuenta además que otras zonas del país defienden por ejemplo el sistema ambiental y la ecología respecto de los efectos nocivos del petróleo.

El congresista Alex Flores Ramírez advierte un error de redacción en el proyecto de ley y sugiere precisar en el título o denominación lo siguiente: "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la ciudad de Huancapi como capital de la defensa ecológica del Perú". Sometido a votación el predictamen favorable es aprobado por mayoría con cargo a redacción, registrándose los votos a favor, de los congresistas Margot Palacios Huáman, Ruth Luque Ibarra, Janet Rivas Chacara, Freddy Díaz Monago, María Jáuregui Martínez, Jeny López Morales, Elizabeth Medina Hermosilla, Martha Moyano Delgado, Kelly Portalatino Ávalos y Hitler Saavedra Casternoque, abstención de la congresista Silvia Monteza Facho.

5. La Presidenta somete a votación invitar al Presidente del Consejo de Ministros con el Secretario de Gestión y Diálogo (PCM); al Ministro del Ambiente (MINAM) con el representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA); al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) con el representante de la Autoridad Nacional del Agua (ANA); al Ministro de Energía y Minas (MINEM); al Ministro de Salud, y al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de que participen en la sesión descentralizada que se llevará a cabo en el mes de marzo del presente año en la región Puno para tratar la problemática de la contaminación de la cuenca del río Coata y lago Titicaca. Se registran los votos a favor, de los congresistas Margot Palacios Huáman, Ruth Luque Ibarra, Janet Rivas Chacara, Freddy Díaz Monago, María Jáuregui Martínez, Jeny López Morales, Elizabeth Medina Hermosilla, Martha Moyano Delgado y Hitler Saavedra Casternoque.

La Presidenta somete a votación el pedido de invitación al representante de la empresa PLUSPETROL NORTE S.A. y al presidente de PERUPETRO, así como, a los representantes de las empresas SAVIA (Z-2B), CNPC (X) y SAPET (VI/VII), para informar acerca de los temas descritos por la congresista Elizabeth Medina Hermosilla en la estación Pedidos. Se registran los votos a favor, de los congresistas Margot Palacios Huáman, Ruth Luque Ibarra, Janet Rivas Chacara, Arturo Alegría García, Freddy Díaz Monago, María Jáuregui Martínez, Jeny López Morales, Elizabeth Medina Hermosilla, Martha Moyano Delgado, Kelly Portalatino Ávalos y Hitler Saavedra Casternoque. El pedido de invitación es aprobado por unanimidad de los presentes.

Acto seguido, solicita la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para proceder a ejecutar los acuerdos, siendo aprobado por unanimidad.

Se levanta la sesión, siendo las 18 horas y 18 minutos del miércoles 09 de febrero de 2022.
(La transcripción de la grabación magnetofónica y vídeo de la sesión forma parte del Acta).

MARGOT PALACIOS HUÁMAN
Presidenta

JANET RIVAS CHACARA
Secretaria



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2022 14:13:09-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy fe
Fecha: 22/02/2022 10:46:38-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/02/2022 10:46:02-0500



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OFICIO Nº 016-2022 / JAAT.CR

Lima, 09 de febrero de 2022.

Señora Congressista

MARGOT PALACIOS HUAMÁN

Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el fin de presentar mi justificación por mi inasistencia a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, convocada para el día de hoy a las 4:00 p.m., por encontrarme en una reunión extraordinaria con la Presidenta del Congreso y colegas de mi bancada.

Atentamente,



José Alberto Arriola Tueros
Congresista de la República



ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 09 de febrero de 2022

OFICIO N° 083-2021-2022-AJTG/CR

Señora

MARGOT PALACIOS HUAMÁN

Presidenta

Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Presente.-

Asunto: Licencia para décimo tercera sesión ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la citación recibida para la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología a realizarse el día de hoy a las 16:00 horas, y solicitarle licencia debido a compromisos adquiridos con anterioridad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi alta estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2022 15:50:02-0500